



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11779

05/05/2020

26491

AUTOR/A: ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX)

RESPUESTA:

El periodo contabilizado de inspecciones se inicia desde la entrada en vigor del Convenio Internacional para el control y gestión de las aguas de lastre y los sedimentos de los buques (Convenio BWM) (septiembre de 2017). En el ámbito del Real Decreto 1737/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las inspecciones de buques extranjeros en puertos españoles (Buques Extranjeros), se han realizado un total de 86 inspecciones, de las cuales 82 han sido de Prioridad I y 4 de Prioridad II. Se han realizado, asimismo, 18 inspecciones ampliadas, incluidas en el total de 86.

Ninguna inspección corresponde a “motivos fundados” relacionados con la gestión del agua de lastre.

En el ámbito del Real Decreto 1837/2000 (Buques Nacionales), se han realizado 4 inspecciones, correspondientes a motivos de certificación.

Madrid, 09 de junio de 2020